



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0206/2026

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A, EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN EDILICIA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, BLOQUES SECTOR DE AULAS Y ADMINISTRATIVOS - PLANTA BAJA, PRIMERA ETAPA - PLURIANUAL 2026/2027/2028" CON ID N° 485.688.

Coronel Oviedo, 10 de julio de 2026.-

VISTO: La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", y su Decreto N° 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Nota UOC N° 67/2026, de fecha 10 de julio de 2026, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual, conforme al Informe de Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, solicita la Resolución por la cual se autorice Adjudicación a la empresa "CORPORACIÓN LEMURIA S.A" con RUC N° 80048624-2, por un monto de **Gs. 3.383.720.602 (guaraníes tres mil trescientos ochenta y tres millones setecientos veinte mil seiscientos dos)**, para el llamado de Licitación Pública Nacional "Construcción Edilicia de la Facultad Ciencias de la Producción, Bloques Sector de Aulas y Administrativos - Planta Baja, Primera Etapa - Plurianual 2026/2027/2028" con ID. N° 485.688. La línea presupuestaria para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO DE, CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, 522-10-1-5 por un monto de Gs. 756.456.691 (guaraníes setecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y uno), 522-10-88-5 por un monto de Gs. 443.543.309 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos nueve) para el Año Fiscal 2.026; 522 por un monto de Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) para el Año Fiscal 2.027; 522 por un monto de Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) para el Año Fiscal 2.028.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022, en su Título Tercero, Capítulo Quinto, de los Procedimientos Convencionales de Contratación, Art. 34 establece los Procedimientos Convencionales de Contratación con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos llevados a cabo por la Unidad de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°- 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su parte resolutive, Art 40 ° inciso d establece: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) "Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayano las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos."

Que, la Ley 3385/07, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el Art. 39, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad; g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."


JUAN RAMÓN RAMOA
SECRETARIO GENERAL

Página 1 de 2




GLORIA ELIZABETH GAMARRA
DECANA

Visión: Ser una institución de educación superior formadora de profesionales capaces de generar soluciones innovadoras y sostenibles a nivel nacional e internacional, ante los desafíos culturales, socioeconómicos y ambientales de la producción.

Misión: Ser una Facultad formadora de profesionales competentes, capaces de afrontar desafíos productivos, ambientales y tecnológicos en beneficio de la sociedad, a través de la enseñanza de calidad, promoción de la investigación y la extensión universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0206/2026

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A, EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN EDILICIA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, BLOQUES SECTOR DE AULAS Y ADMINISTRATIVOS - PLANTA BAJA, PRIMERA ETAPA - PLURIANUAL 2026/2027/2028" CON ID N° 485.688.

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la empresa "CORPORACIÓN LEMURIA S.A" con RUC N° 80048624-2, por un monto de **Gs. 3.383.720.602 (guaraníes tres mil trescientos ochenta y tres millones setecientos veinte mil seiscientos dos)** para el llamado de Licitación Pública Nacional "Construcción Edilicia de la Facultad Ciencias de la Producción, Bloques Sector de Aulas y Administrativos - Planta Baja, Primera Etapa - Plurianual 2026/2027/2028" con ID. N° 485.688.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Juan Ramón Ramoa López
Secretario General




Gloria Elizabeth Gamarra
Decana